

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/958 de la Comisión, de 31 de mayo de 2021, por la que se establece el formato para comunicar datos e información sobre los artes de pesca introducidos en el mercado y los residuos de artes de pesca recogidos en los Estados miembros, y el formato del informe de control de calidad contemplado en el artículo 13, apartado 1, letra d), y apartado 2, de la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo

(Diario Oficial de la Unión Europea L 211 de 15 de junio de 2021)

En la página 53, en el anexo 1, «A. Formato para la comunicación de datos sobre los artes de pesca que contienen plástico introducidos en el mercado», el cuadro se sustituye por el siguiente:

		Paños de redes de cordel grueso ⁽¹⁾ (Ø > 1 mm)	Paños de redes de cordel delgado (Ø ≤ 1 mm)	Otros artes de pesca de plástico o partes de ellos	Partes no plásticas de los artes de pesca ⁽²⁾	Boyas, flotadores, sogas
Total (*) = (toneladas)	A + B + C + D + E	A	B	C	D = I + K	E = F + J + L
Total de plásticos =	A + B + C + F	A	B	C		F
— polipropileno (PP)						
— polietileno (PE)						
— polietileno de alto peso molecular (HMPE)						
— nailon						
— otros (PET, PVC, PEAD, EVA, etc.)						
— mezcla de polímeros						
Total de metales	G = I + J				I	J
— acero						
— aluminio						
— plomo						
— Otro metal o metales mezclados						
Total de caucho	H = K + L				K	L

(*) Solo las cantidades totales (en la casilla blanca) de los artes de pesca y sus componentes son de comunicación obligatoria. Las casillas sombreadas en negro no son pertinentes.

⁽¹⁾ Se considerará «cordel» cualquier cordel, cuerda, soga ligera, etc., tanto si está formado por un filamento simple (monofilamento) como por varios filamentos torcidos o trenzados juntos para formar un único cordel múltiple.

⁽²⁾ Pueden incluirse plomos metálicos, rodillos de caucho, dispositivos o rejillas de escape, etc.

En la página 54, en el anexo 1, «B. Formato para la comunicación de datos sobre los residuos de artes de pesca recogidos», el cuadro se sustituye por el siguiente:

	Total	Paños de redes de cordel grueso ⁽¹⁾ (Ø > 1 mm)	Paños de redes de cordel delgado (Ø ≤ 1 mm)	Otros artes de pesca de plástico o partes de ellos	Partes no plásticas de los artes de pesca ⁽²⁾	Boyas, flotadores, sogas
Total (*) = (toneladas)	A + B + C + D + E	A	B	C	D = I + K	E = F + J + L
Total de plásticos =	A + B + C + F	A	B	C		F
— polipropileno (PP)						
— polietileno (PE)						
— polietileno de alto peso molecular (HMPE)						
— nailon						
— otros (PET, PVC, PEAD, EVA, etc.)						
— mezcla de polímeros						
Total de metales	G = I + J				I	J
— acero						
— aluminio						
— plomo						
— Otro metal o metales mezclados						
Total de caucho	H = K + L				K	L

(*) Solo las cantidades totales (en la casilla blanca) de los artes de pesca y sus componentes son de comunicación obligatoria. Esto incluye cualquier arte de pesca que contenga plástico, además de cualesquiera componentes, sustancias o materiales separados que formaran parte de dichos artes de pesca o estuvieran unidos a ellos cuando fueron descartados, abandonados o perdidos. Las casillas sombreadas en negro no son pertinentes.

⁽¹⁾ Se considerará «cordel» cualquier cordel, cuerda, soga ligera, etc., tanto si está formado por un filamento simple (monofilamento) como por varios filamentos torcidos o trenzados juntos para formar un único cordel múltiple.

⁽²⁾ Pueden incluirse plomos metálicos, rodillos de caucho, dispositivos o rejillas de escape, etc.